



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL CUENCA**



Memorando Nro. SCVS-IRC-UJ-2017-166-M
Cuenca, 09 de mayo de 2017

PARA: Ing. Marcela Duque Arias,
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS CUENCA, DELEGADA

DE : Dra. María Antonia Regalado Peñaherrera
ESPECIALISTA JURIDICO

ASUNTO : OPINIÓN JURÍDICA EN SOLICITUD

De mi consideración :

A fin de que emita el criterio jurídico correspondiente, se me ha asignado una comunicación de los señores ANGEL BOLIVAR REA LEON y ZOILA MARGARITA CALLE CRUZ, mediante la cual se hace saber a esta Superintendencia que han procedido a resciliar una cesión de derechos y acciones dentro de la Compañía "EXPRES CHORDELEG CHORDEXPRES S.A.", realizada entre ellos, el primero como cedente y la segunda como cesionaria; solicitando se proceda a realizar el cambio de accionistas conforme al contrato de resciliación, volviendo las cosas a su estado anterior. A este respecto, opino lo siguiente :

En relación a las transferencias de acciones y de participaciones de las compañías constituidas en el Ecuador, el Art. 21 de la Ley de Compañías dispone que serán comunicadas a esta Superintendencia por parte de los administradores de la misma, dentro de los ocho días posteriores a la inscripción en los libros correspondientes.

Para dar cumplimiento a esta obligación, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en ejercicio de su facultad reguladora concedida en el Art. 433 de la referida Ley, dictó el "REGLAMENTO PARA LA NOTIFICACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE ACCIONES Y CESIONES DE PARTICIPACIONES EN LINEA AL PORTAL WEB INSTITUCIONAL, DE LAS SOCIEDADES SUJETAS AL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS", en el que consta el procedimiento que debe seguirse en estos casos.

En tal Reglamento básicamente se dispone que cumpliendo los requisitos que manda, la comunicación de las transferencias de acciones o participaciones se la realice a través de la página web institucional, en éstos términos :

Art. 2.- De la obligación de notificar las transferencias de acciones o cesiones de participaciones.- La Superintendencia de Compañías habilitará en su portal web una opción mediante la cual los representantes legales o apoderados, según corresponda, haciendo uso del usuario y contraseña de la compañía, deberán realizar en línea las notificaciones de las transferencias de acciones o cesiones de participaciones de su representada, dentro de los ocho días posteriores a anotación en los libros sociales de la compañía, las mismas que una vez revisadas y validadas por los funcionarios de Registro de Sociedades, serán registradas en la base de datos de la Superintendencia de Compañías y reflejadas en la nómina actual de socios o accionistas.

... / ...

Memorando Nro. SCVS-IRC-UJ-2017-166-M

Solamente cuando se haya cumplido este primer paso, interviene la Unidad de Registro de Sociedades de la Superintendencia, cumpliendo los siguientes mandatos del propio reglamento :

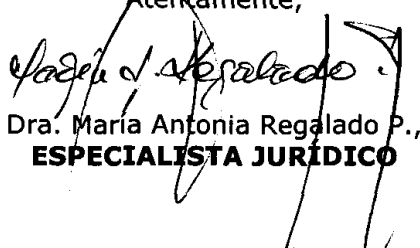
Art. 9.- Del registro de las transferencias de acciones y cesiones de participaciones.- Una vez revisada y validada la transferencia de acciones o cesión de participaciones por parte del funcionario de Registro de Sociedades, en el término de dos días, el sistema enviará un correo electrónico a la compañía comunicando que ha sido registrada.

Art. 10.- De la observación de transferencias de acciones y cesiones de participaciones.- En caso de que la transferencia de acciones o cesión de participaciones haya sido observada, el funcionario de Registro de Sociedades detallará dicha observación y mediante correo electrónico será notificado al representante legal o apoderado de la compañía, según corresponda, para que una vez superadas las observaciones, remita las transferencias de acciones o cesiones de participaciones en un plazo máximo de cinco días, caso contrario el sistema eliminará automáticamente dicha notificación.

Como en el presente caso no se ha cumplido con el procedimiento legal y reglamentario correspondiente, opino que no es procedente atender lo solicitado; y que cumpliendo con lo dispuesto en el últimamente transcrito Art. 10 del pertinente Reglamento, la Unidad de Registro de Sociedades realice las observaciones del caso.

Es cuanto puedo informar.

Atentamente,


Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO

Trámite : 21923-0041-17
Exp. 33626

Cuenca, 19 de abril del 2017

Señor.

Economista: Marco Peñaloza

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS-CUENCA.

Su despacho.

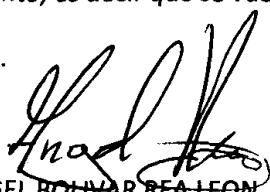
De mis consideraciones.

Nosotros, ANGEL BOLIVAR REA LEON y ZOILA MARGARITA CALLE CRUZ con cedula de ^{fuera su} ciudadanía 0103517207 y 030053129-6 respectivamente, comunicamos a usted que el primer ^{analisis.} compareciente ha realizado un contrato de cesión de derechos y acciones dentro de la compañía EXPRES CHORDELEG CHORDEXPRES S.A. a favor de la segunda compareciente, el mismo que en fecha 18 de abril del 2017 procedimos en la Notaria primera del cantón Gualaceo a la RECILIACION del contrato antes indicado en vista de que en la compañía EXPRES CHORDELEG CHORDEXPRES S.A. por parte de los administradores se han OPUESTO, NEGADO he IMPEDIDO los tramites fundamentales para realizar el traspaso de documentos habilitantes en la Agencia Nacional de Transito del Ecuador a la segunda compareciente, **alegando de que se niegan a dar la firma en vista de que la segunda compareciente ha realizado varias cesiones de derechos y acciones en la misma compañía situación que a los otros accionistas les causa molestias.**

Esta situación afecta a la libre negociación del patrimonio y a la naturaleza misma de una Compañía Anónima, no obstante, teniendo en cuenta que el estado ecuatoriano es un estado de paz hemos acordado entre los comparecientes RECILIAR dicha cesión a fin de evitar más problemas.

Por lo expuesto, ponemos en su conocimiento a fin de que su entidad realice los trámites pertinentes para que se proceda el cambio de accionista conforme el contrato de RECILIACION adjunto, es decir que se vuelva las cosas a su estado anterior, original y primitivo.

Atte.


ANGEL BOLIVAR REA LEON
ZOILA MARGARITA CALLE CRUZ

Tel. 0994742574

0982776933

correo electronico davtapia85@yahoo.es

**RESCILIACION DE CONTRATO DE CESION DE DERECHOS Y
ACCIONES DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE
CHORDEXPRESS S.A.**



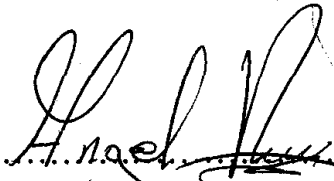
PRIMERA: Intervienen en la celebración del presente instrumento: por una parte el señor ANGEL BOLIVAR REA LEON, soltero; y por otra parte la señora ZOILA MARGARITA CALLE CRUZ, divorciada; ecuatorianos, capaces ante la ley, domiciliados el primero en el cantón Paute y la segunda en el cantón Gualaceo; quienes acuerdan realizar la **RESCILIACIÓN** de un contrato de cesión de derechos y acciones, contenido en las siguientes cláusulas:

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El día veinte y tres de Marzo del año dos mil diecisiete, el señor ANGEL BOLIVAR REA LEON, por sus propios derechos, procedió a ceder a favor de la señora ZOILA MARGARITA CALLE CRUZ; Las Treinta acciones que tenía en la Compañía de Transporte CHOREXPRESS S.A; por el valor de Un dólar cada acción, dando un total de USD 30 Dólares, recibidos al contado por el cedente.-

TERCERA.- Con los antecedentes que se dejan anotados, los comparecientes por convenir a sus intereses tienen a bien **RESCILIAR**, como efectivamente **RESCILIAN**, y dejan sin valor ni efecto alguno el contrato de Cesión de derechos y acciones, celebrado el día veinte y tres de Marzo del año dos mil diecisiete; entre el señor ANGEL BOLIVAR REA LEON; y, la señora ZOILA MARGARITA CALLE CRUZ; volviendo las cosas a su estado anterior, original y primitivo, esto es que las Treinta acciones pertenecen en su totalidad al señor ANGEL BOLIVAR REA LEON; quien ha procedido a devolver el valor en efectivo inicialmente recibido.

CUARTA: Las partes intervinientes declaran bajo juramento: que el presente contrato no afecta ni perjudica derechos de terceros ni directa ni indirectamente.

Para constancia de lo anteriormente estipulado firman las partes contratantes, en la Ciudad de Gualaceo, a los **18 días del mes de Abril del 2017.**

.....
ANGEL BOLIVAR REA LEON
C.I. 010351720-7

.....
ZOILA MARGARITA CALLE
C.I. 030073129-6





Factura: 001-100-000018979



20170103001D00421

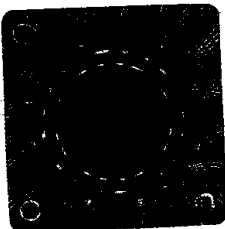
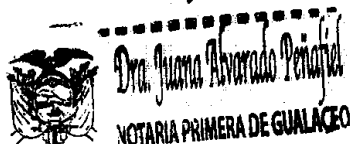
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20170103001D00421

Ante mí, NOTARIO(A) JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PENAFIEL de la NOTARÍA PRIMERA, comparece(n) ANGEL BOLIVAR REA LEON portador(a) de CÉDULA 0103517207 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en PAUTE, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; ZOILA MARGARITA CALLE CRUZ portador(a) de CÉDULA 0300731296 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en GUALACEO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede RESCILIACION DE CONTRATO DE CESION DE DERECHOS Y ACCIONES DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE CHORDEXPRESS S.A., es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. GUALACEO, a 18 DE ABRIL DEL 2017, (9:41).

ANGEL BOLIVAR REA LEON
CÉDULA: 0103517207

ZOILA MARGARITA CALLE CRUZ
CÉDULA: 0300731296

NOTARIO(A) JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PENAFIEL
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN GUALACEO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0103517207

Nombres del ciudadano: REA LEON ANGEL BOLIVAR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/PAUTE/PAUTE

Fecha de nacimiento: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: JOSE ANTONIO REA BARRERA

Nombres de la madre: MARIA DONATILDE DE JESUS LEON

Fecha de expedición: 5 DE MAYO DE 2009

Información certificada a la fecha: 18 DE ABRIL DE 2017

Emisor: JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PEÑAFIEL - AZUAY-GUALACEO-NT 1 - AZUAY - GUALACEO

N° de certificado: 173-019-52902



173-019-52902

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.18 15:56 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA: 010351720-7
 REA LEON ANGEL BOLIVAR
 AZUAY/PAUTE/PAUTE
 15 SEPTIEMBRE 1973
 002- 0109 00509 M
 AZUAY/ PAUTE
 PAUTE 1973

Angel Rea

EQUATORIANA ***** V4333V2242
 SOLTERO
 PRIMARIA EMPLEADO
 JOSE ANTONIO REA BARRERA
 MARIA DONATILDE DE JESUS LEON
 AZUAYES 05/05/2009
 05/05/2021
 REN: 1292479



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017



002
 JUNTA No

002 - 117
 NUMERO

0103517207
 CÉDULA

REA LEON ANGEL BOLIVAR
 APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY
 PROVINCIA
 PAUTE
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA:

BULAN / J. VICTOR IZQUIERDO
 PARROQUIA



Ecuador
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
 ORGANIZACIÓN
 Y DISTRIBUCIÓN

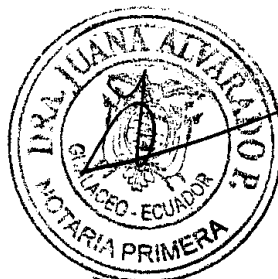
CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

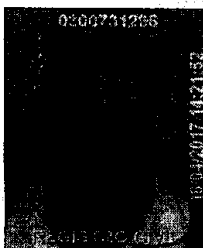
[Signature]
 PRESIDENTE DE LA CRV

IMP 1044 (6.1)





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0300731296

Nombres del ciudadano: CALLE CRUZ ZOILA MARGARITA

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/EL TAMBO/EL TAMBO

Fecha de nacimiento: 27 DE MARZO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: CALLE ROMERO JOSE BENIGNO

Nombres de la madre: CRUZ ROMERO JESUS

Fecha de expedición: 12 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 18 DE ABRIL DE 2017

Emisor: JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PEÑAFIEL - AZUAY-GUALACEO-NT 1 - AZUAY - GUALACEO

N° de certificado: 176-019-52887



176-019-52887

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.18 15:32 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

CECULA N° 030073129-6

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: CALLE CRUZ ZOILA MARGARITA
 LUGAR DE NACIMIENTO: EL TAMBO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1983-03-27
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: MUJER
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN
 BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CALLE ROMERO JOSE BENIGNO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CRUZ ROMERO JESUS
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUALACEO 2017-01-12
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-01-12

Y13331222

00119000

10 16 10 837 26

NOTA: Este documento es válido para todos los trámites públicos y privados.



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017



001
 JUNTA N°

001 - 025
 NÚMERO

0300731296
 CECULA

CALLE CRUZ ZOILA MARGARITA
 APELLIDOS Y NOMBRES



CARAR
 PROVINCIA
 EL TAMBO
 CANTÓN
 EL TAMBO
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA: 1



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
 GARANTIZAMOS
 TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUPRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL

TRIP 1 GUALSAJ

